



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 501932
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2020-10-06 08:58:46
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
VICH BARCELO JUAN CARLOS - [REDACTED]		02/10/2020	Vàlida
LOPEZ CASAL JUAN JOSE - [REDACTED]		02/10/2020	Vàlida



FF-02-007

Edición: 01
 Fecha: 06/04/2020
 Responsable:
 Técnico Servicios Comunes
 Departamento:
 Servicios Comunes
 Nº Páginas:

1 de 14

EXPEDIENTE IFOC Nº: 20/2020_I_FP.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº:

TIPO DE CONTRATO: Servicio. Contrato Menor

OBJETO Servicio de formación online mediante plataforma de teleformación.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: La Teniente de Alcalde delegada de Educación y Empleo, por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ONLINE MEDIANTE PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN CON FORMACIÓN PROPIA Y DEL REPERTORIO NACIONAL DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD Y ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE

PRIMERO.- Objeto del contrato

El objeto del contrato es el servicio de formación online, mediante plataforma de teleformación, que incluya un catálogo de cursos con:

- Especialidades propias de la empresa suministradora.
- Formación del Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE y del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad del SEPE.

El IFOC es un centro acreditado por el Servei d'Ocupació de les Illes Balears para impartir los siguientes certificados de profesionalidad y especialidades formativas del Repertorio Nacional:

Centro/ censo	Familia Profesional	Denominación de la Especialidad	Código
PALMANOVA 26687	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	ADGD0210
PALMANOVA 26687	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADGD0308
PALMANOVA 26687	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	ADGG0208
PALMANOVA 26687	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	INGLES:GESTION COMERCIAL	ADGX01



CAL05094D04K747A4BR67A3D3D4

FF-02-007

Edición: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

2 de 14

PALMANOVA 26687	ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	SOCORRISMO EN ES- PACIOS ACUÁTICOS NATURALES	AFDP0209
PALMANOVA 26687	AGRARIA	ACTIVIDADES AUXI- LIARES EN CONSER- VACIÓN Y MEJORA DE MONTES	AGAR0309
PALMANOVA 26687	AGRARIA	ACTIVIDADES AUXI- LIARES EN AGRICUL- TURA	AGAX0208
PALMANOVA 26687/ SON FE- RRER 27107	FORMACIÓN COMPLE- MENTARIA	ALFABETIZACION IN- FORMATICA: INTER- NET	FCOi01
PALMANOVA 26687	FORMACIÓN COMPLE- MENTARIA	ALFABETIZACION IN- FORMATICA: INFOR- MATICA E INTERNET	FCOI02
PALMANOVA 26687/ SANTA PO- NÇA 26741/ SON FERRER 27107	FORMACIÓN COMPLE- MENTARIA	INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚS- QUEDA DE EMPLEO	FCOO01
PALMANOVA 26687/ SANTA PO- NÇA 26741	FORMACIÓN COMPLE- MENTARIA	SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	FCOO02
PALMANOVA 26687	FORMACIÓN COMPLE- MENTARIA	BÁSICO DE PREVEN- CIÓN DE RIESGOS LA- BORALES	FCOS02
PALMANOVA 26687/ SANTA PO- NÇA 26741	FORMACIÓN COMPLE- MENTARIA	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLA- NA N3	FCOV02
PALMANOVA 26687/ SON FE- RRER 27107	FORMACIÓN COMPLE- MENTARIA	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJE- RAS (ALEMÁN) N2	FCOV09
PALMANOVA 26687/ SON FE- RRER 27107	FORMACIÓN COMPLE- MENTARIA	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJE- RAS (ALEMÁN) N3	FCOV10
PALMANOVA 26687/ SANTA PO- NÇA 26741	FORMACIÓN COMPLE- MENTARIA	COMPETENCIA MATE- MÁTICA N3	FCOV12
PALMANOVA 26687/ SANTA PO-	FORMACIÓN COMPLE- MENTARIA	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLA-	FCOV22



FF-02-007

Edición: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

3 de 14

NÇA 26741		NA N2	
PALMANOVA 26687/ SANTA PO- NÇA 26741	FORMACIÓN COMPLE- MENTARIA	COMPETENCIA MATE- MÁTICA N2	FCOV23
PALMANOVA 26687/ SANTA PO- NÇA 26741	FORMACIÓN COMPLE- MENTARIA	COMUNICACIÓN EN LENGUA CATALANA N3	FCOV25
PALMANOVA 26687	HOSTELERÍA Y TURIS- MO	OPERACIONES BÁSI- CAS DE RESTAURAN- TE Y BAR	HOTR0208
PALMANOVA 26687	HOSTELERÍA Y TURIS- MO	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	HOTR0508
PALMANOVA 26687	HOSTELERÍA Y TURIS- MO	SERVICIOS DE RES- TAURANTE	HOTR0608
PALMANOVA 26687	INFORMÁTICA Y CO- MUNICACIONES	CONFECCIÓN Y PU- BLICACIÓN DE PÁGI- NAS WEB	IFCD0110
PALMANOVA 26687/ SANTA PONÇA 26741	SERVICIOS SOCIOCUL- TURALES Y A LA CO- MUNIDAD	INGLÉS A1	SSCE01
PALMANOVA 26687/ SANTA PONÇA 26741	SERVICIOS SOCIOCUL- TURALES Y A LA CO- MUNIDAD	INGLÉS A2	SSCE02
PALMANOVA 26687/ SANTA PONÇA 26741	SERVICIOS SOCIOCUL- TURALES Y A LA CO- MUNIDAD	INGLÉS B1	SSCE03
PALMANOVA 26687/ SANTA PONÇA 26741	SERVICIOS SOCIOCUL- TURALES Y A LA CO- MUNIDAD	INGLÉS B2	SSCE04
PALMANOVA 26687/ SANTA PONÇA 26741	SERVICIOS SOCIOCUL- TURALES Y A LA CO- MUNIDAD	INGLÉS C1	SSCE05
PALMANOVA 26687	SERVICIOS SOCIOCUL- TURALES Y A LA CO- MUNIDAD	ALEMÁN A1	SSCE06



FF-02-007

Edición: 01
 Fecha: 06/04/2020
 Responsable:
 Técnico Servicios Comunes
 Departamento:
 Servicios Comunes
 Nº Páginas:

4 de 14

PALMANOVA 26687	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	ALEMÁN A2	SSCE07
SANTA PONÇA 26741	ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	AFDA0611
SANTA PONÇA 26741	ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	AFDP0109
SANTA PONÇA 26741	AGRARIA	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	AGAO0108
SANTA PONÇA 26741	AGRARIA	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	AGAR0209
SANTA PONÇA 26741/ ES GENERADOR 27100	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	SSCB0209
SON FERRER 27107	AGRARIA	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	AGAO0108
SON FERRER 27107	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (ANGLÉS) N2	FCOV05
SON FERRER 27107	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (ANGLÉS) N3	FCOV06
SON FERRER 27107	IMAGEN PERSONAL	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	IMPQ0108

Por todo ello, el IFOC requiere contratar el servicio de teleformación mediante una plataforma de teleformación que incluya en su catálogo tanto especialidades propias de la empresa suministradora, como certificados de profesionalidad del Repertorio Nacional del SEPE y especialidades formativas del Catálogo de Especialidades del SEPE.

CPV (Vocabulario común de contratos)

C/ Diego Salvà Lezaun, nº 2 07181 Palmanova. Calvià Illes Balears



FF-02-007

Edición: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

5 de 14

- 30211300-4
- 72268000-1
- 48190000-6
- 48931000-3
- 48000000-8
- 80500000-9



FF-02-007

Edición: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

6 de 14

SEGUNDO.- Descripción del servicio

Con el fin de complementar la oferta formativa de acciones formativas financiadas con fondos externos e impulsar la formación no presencial dando respuesta a las demandas del mercado de trabajo, el IFOC necesita contratar el servicio de formación online mediante una plataforma de teleformación con las siguientes especificaciones:

- Acceso mínimo a 2000 licencias con un mínimo de 200 cursos seleccionados de oferta formativa de catálogo de formación propio de la plataforma (en adelante tarifa plana). Dentro de esta oferta debe incluirse un curso básico de prevención de riesgos laborales
- Acceso a contenidos de, como mínimo, los siguientes certificados de profesionalidad del Repertorio Nacional del SEPE:
 - o SSCS0108 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
 - o SSCB0209 Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil
 - o HOTR0208 Operaciones básicas de restaurante y bar
- Acceso a contenidos de, como mínimo, las siguientes especialidades del Catálogo de Especialidades del SEPE:
 - o SSCE01 Inglés A1
 - o SSCE02 Inglés A2
 - o SSCE03 Inglés B1

TERCERO.- Requisitos de este pliego.

Las personas licitadoras, en el momento de presentar su oferta, **deberán acreditar documentalmente** que dispone de una plataforma que cumpla los requisitos tecnológicos, pedagógicos y organizativos en la modalidad de teleformación exigidos por el SEPE, de acuerdo con la normativa de referencia (Resolución de 26 de mayo de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la acreditación e inscripción de centros y entidades de formación que imparten, en la modalidad de teleformación, formación profesional para el empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas). Asimismo, ofrecerá las actualizaciones correspondientes al desarrollo normativo que puedan darse durante toda la vigencia del contrato.

Esta plataforma ofrecerá:

- Compatibilidad con los estándares SCORM e IMS.



FF-02-007

Edición: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

7 de 14

- Rendimiento, entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:
 - o Soportar un número mínimo de 750 alumnos de manera concurrente, equivalente al número total de participantes en las acciones formativas que esté impartiendo el centro o entidad de formación, garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones.
- Capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual en tiempo real, debiendo tener el servidor en el que se aloja la plataforma, un ancho de banda suficiente en bajada y subida, con un mínimo de 100Mbps.
- Funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana.
- Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier infraestructura informática o sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de entre los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles.
- Integración de herramientas y recursos necesarios para gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet, disponiendo, específicamente, de las siguientes: Herramientas que faciliten la colaboración y la comunicación entre todos los alumnos, tanto de carácter asíncrono (foros, tableros, correo, listas, o similar etc.), como síncrono, (sistema de mensajería, chat, videoconferencia, o similar etc.). Herramientas de desarrollo, gestión e integración de contenidos. Herramientas de seguimiento formativo, control del progreso del alumnado y evaluación del aprendizaje. Herramientas de administración y gestión del alumnado y de la acción formativa.
- Contar con el desarrollo informático a través del cual se realizará el seguimiento y control de las acciones formativas impartidas por parte de auditores y/o inspectores, a fin de auditar la actividad de los centros y entidades de formación y evaluar la calidad de las acciones formativas.
- Multiplataforma compatible con diferentes dispositivos: Pc, Tablet y smartphone
- Distintos roles de acceso, mínimo: administrador, tutor o docente y alumno y auditor o similar opcional.
- Personalización con imagen corporativa
- Duración de cada licencia de mínimo 6 meses o el tiempo que establezca la duración de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad o de la programación de las especialidades formativas.
- Hosting y mantenimiento
- Disponer de estadísticas y registros entradas usuarios, evaluación de actividades, etc.
- Soporte técnico: el adjudicatario deberá especificar en su propuesta el servicio de asistencia técnica durante el plazo de vigencia del contrato

FF-02-007

Edición: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

8 de 14

La plataforma debe garantizar los niveles de seguridad adecuados que permitan mantener la confidencialidad de los datos que puedan ser sensibles, tanto a la hora de la introducción y transmisión, como a la hora del almacenamiento de los mismos. En esta línea debe garantizar, en el caso que proceda, el cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

La oferta del licitador deberá dividirse en dos bloques: una tarifa plana que incluya el número de licencias de acceso a la formación así como de cursos del catálogo de la empresa licitadora, y otra tarifa que contemple la posibilidad de acceder a contenidos no incluidos en la tarifa plana, incluyendo certificados de profesionalidad y especialidades formativas del Repertorio Nacional del SEPE, los cuales el IFOC irá solicitando, según sus necesidades, al precio establecido por el licitador que resulte ser la persona adjudicataria, en base a su oferta económica, con sometimiento pleno a las condiciones estipuladas en el presente pliego y sin superar en ningún caso el presupuesto máximo destinado para este contrato. En ningún caso el IFOC quedará obligado a la adquisición de todas las formaciones ofertadas que no formen parte de la tarifa plana.

CUARTO.- Presupuesto máximo del contrato

La contratación del servicio objeto del presente contrato, en ningún caso podrá superar el presupuesto máximo destinado para este contrato.

Se establece un **presupuesto máximo de gasto** de 18.137,90 € (dieciocho mil ciento treinta y siete euros con noventa céntimos de euro)

B.I. 14.990,00 € (catorce mil novecientos noventa euros)

IVA: 3.147,90 € (tres mil ciento cuarenta y siete euros con noventa céntimos de euro)

Con la siguiente distribución por anualidades:

2020: 1.936,00 €

2021: 16.201,90 €

QUINTO.- Persona adjudicataria

La persona adjudicataria, será la que presente la oferta que ofrezca una mejor relación calidad precio en base a los siguientes criterios.

1. Oferta económica: máximo 40 puntos

Los licitadores deberán presentar su oferta económica sin que en ningún caso pueda superar el presupuesto máximo destinado para este contrato indicado en el apartado anterior.

La oferta económica se valorará de la siguiente manera y aplicando las siguientes fórmulas:

FF-02-007

Edición: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

9 de 14

1.1 Tarifa plana del catálogo de la empresa licitadora: Máximo de 10 puntos:

Puntuación oferta = 10^* (Importe oferta que se valora de la tarifa plana del catálogo de la empresa licitadora) / (Importe oferta más económica de la tarifa plana del catálogo de la empresa licitadora)

1.2 Certificados de profesionalidad: Máximo de 20 puntos:

Puntuación oferta = 20^* (Importe oferta que se valora euros/hora/alumno de los certificados de profesionalidad) / (Importe oferta más económica euros/hora/alumno de los certificados de profesionalidad)

1.3 especialidades formativas del Repertorio Nacional: Máximo de 10 puntos:

Puntuación oferta = 10^* (Importe oferta que se valora euros/hora/alumno de las especialidades formativas del Repertorio Nacional) / (Importe oferta más económica euros/hora/alumno de las especialidades formativas del Repertorio Nacional)

La oferta económica debe presentarse de la siguiente forma:

1. Precio de la tarifa plana para las licencias ofertadas para acceso al número de cursos que se presenten para el catálogo propio de acciones formativas de la persona licitadora.
2. Precio por alumno acceso a especialidades formativas propias o de especialidades formativas del Catálogo del SEPE no incluidas en el precio de tarifa plana (precio total de la acción formativa o precio/hora/alumno)
3. Precio por alumno acceso a Certificados de profesionalidad este precio puede presentarse por alumno/euro/hora o especificando precio por alumno y certificado de profesionalidad específico

2. Oferta técnica: Máximo 60 puntos

La manera de acreditar el cumplimiento de criterios de obtención de estos puntos, será mediante la acreditación documental mediante la presentación de un proyecto técnico en el que se detallen expresamente los aspectos a valorar que se detallan a continuación. Se valorará tanto el rigor como la claridad de la información presentada.

Aquellos aspectos no definidos de manera clara, expresa y perfectamente identificables en la oferta técnica, no podrán ser valorados:

2.1. Número máximo de licencias y cursos ofrecidos: Máximo 45 puntos

2.1.1 Número de licencias ofertadas en tarifa plana superior a las exigidas en el punto SEGUNDA.- Descripción del servicio: Máximo de 15 puntos.

Puntuación = 15^* (Nº de licencias en tarifa plana que se valora superior a las exigidas) / (Nº de licencias en tarifa plana máxima presentada de todas las ofertas)

2.1.2 Número de cursos ofrecidos bajo tarifa plana superiores a los exigidos en el punto SEGUNDA.- Descripción del servicio: Máximo de 10 puntos.



FF-02-007

Edición: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

10 de 14

Puntuación = 10^* (Nº cursos en tarifa plana que se valora superior a los exigidos) / (Nº de cursos máximo presentado de todas las ofertas en tarifa plana)

2.1.3 Número de cursos y/o especialidades formativas ofertados al margen de la tarifa plana: Máximo de 10 puntos.

Puntuación = 10^* (Nº de cursos y/o especialidades formativas ofertados al margen de la tarifa plana) / (Nº de licencias de cursos y/o especialidades formativas máxima presentada de todas las ofertas)

2.1.4 Nº de certificados de profesionalidad del listado de especialidades acreditadas por el IFOC descritos en el objeto del contrato: Máximo de 10 puntos.

Puntuación = 10^* (Nº de certificados de profesionalidad del listado de especialidades acreditadas por el IFOC descritos en el objeto del contrato que se valora) / (Nº de certificados de profesionalidad del listado de especialidades acreditadas por el IFOC máximo presentado descritos en el objeto del contrato)

2.2. Planteamiento metodológico y didáctico del campus virtual: Máximo 10 puntos

Para valorar este criterio deberá presentarse una Demo o manual del curso con el rol de alumno para la especialidad formativa SSCE01 Inglés A1 y una demo o manual del curso del rol administrador o funciones para manejar la plataforma de manera interna

Se valorará de esta demo o manual:

- El planteamiento de la propuesta.
- El Catálogo formativo completo de la entidad, detallando familias profesionales y acciones formativas.
- El planteamiento metodológico de enseñanza. Información sobre los aspectos técnicos de la plataforma y el servicio de asistencia técnica que ofrece la empresa incluido en el precio.
- La información expresa sobre navegabilidad y usabilidad de la plataforma.
- Versión de la plataforma.

2.3. Mejoras. Máximo 5 puntos

Ofrecer herramientas o recursos pedagógicos que mejoren el desarrollo de las acciones formativas

La persona licitadora puede incluir otras informaciones, así como documentación y evidencias que puedan dar elementos de peso para su análisis y posterior valoración del proyecto técnico que presente y que estén relacionadas con la descripción del servicio descrito en el punto Segundo " descripción del servicio" del presente pliego.

SIXTO.- Plazo de ejecución y entrega



Ajuntament
de Calvià

ifoc
Institut de Formació
i Ocupació de Calvià

Condicions tècniques

FF-02-007

Edició: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

11 de 14

El plazo de ejecución es de 12 meses (doce meses) a contar desde el 1 de noviembre de 2020 o día siguiente hábil al de adjudicación de la licitación, si esta fecha fuera posterior.

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL05094D04K747A4BR67A3D3D4

CSV:

FF-02-007

Edición: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

12 de 14

SÉPTIMO.- Responsable del contrato

La técnica de formación IFOC, o la persona en la que ella delegue, es la persona responsable el contrato y realizará el seguimiento del mismo velando por su correcto cumplimiento.

OCTAVO.- Forma de pago

El pago del precio se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas mensuales en las que figurará el número de licencias consumidas para acciones formativas no incluidas en la tarifa plana, una vez realizado el servicio. El importe correspondiente a la tarifa plana, se abonará en una única factura una vez iniciado el contrato. Todas las facturas deberán estar conformadas por la persona responsable del contrato, o la persona en la que ésta delegue, con cargo a la siguiente partida presupuestaria 24200 2270600 o su equivalente en los presupuestos de 2021.

NOVENO.- Confidencialidad y protección de datos

Confidencialidad:

La persona adjudicataria, física o jurídica, o cualquiera de las sociedades, personal o entidades dependientes de ésta (en adelante persona adjudicataria), se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ajuntament de Calvià y que sean concernientes a la prestación del presente servicio. En particular, será considerada como información confidencial, los datos de carácter personal que pudieran ser registrados en los módulos específicos del Ajuntament de Calvià de la base de datos, que serán propiedad del Ajuntament de Calvià, titular del C.I.F. P0701100J, con domicilio 07184 Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batle núm. 1.

Protección de datos:

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la normativa complementaria y cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, durante la vigencia del contrato.

FF-02-007

Edició: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

13 de 14

Si para el cumplimiento del objeto de este contrato, la persona adjudicataria necesitara tratar los datos personales de los cuales el Ajuntament de Calvià es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento), esto conllevaría que la persona adjudicataria actuase en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tendrá el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, La persona adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ajuntament de Calvià por escrito en cada momento.

La persona adjudicataria informará inmediatamente al Ajuntament de Calvià cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes, para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de ésta instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este contrato y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.



FF-02-007

Edición: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

14 de 14

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario, según el RGPD, y comunicarlo al Ajuntament de Calvià, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente contrato, si fuera necesario, se compromete, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por La persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Salvo que se indique otra cosa en o se instruya así expresamente por el Ajuntament de Calvià, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este contrato o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL05094D04K747A4BR67A3D3D4

CSV:

FF-02-007

Edición: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

15 de 14

En el caso que, por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea, la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Ajuntament de Calvià de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Ajuntament de Calvià, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

k) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ajuntament de Calvià, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

l) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Ajuntament de Calvià con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al Ajuntament de Calvià, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

m) Colaborar con el Ajuntament de Calvià en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Ajuntament de Calvià, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Ajuntament de Calvià.



FF-02-007

Edición: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

16 de 14

n) En los casos en que la normativa así lo exija (según art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ajuntament de Calvià (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

ñ) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Ajuntament de Calvià a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de Ajuntament de Calvià toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

o) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

DÉCIMO.- Daños Y PERJUICIOS E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

En función de lo expresado en el artículo 194, **Daños y perjuicios e imposición de penalidades**, de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP 9/2017):

1. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades previstas en los artículos 192 y 193 de la LCSP 9/2017, se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban abonarse al contratista.

En función de lo contemplado en el artículo 193 de la LCSP 9/2017, Demora en la ejecución, cabe destacar especialmente que:

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo parcial, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros de la parte proporcional del precio del contrato, IVA excluido.



FF-02-007

Edición: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

17 de 14

El técnico de administración del IFOC

Fdo.: Juan José López

(documento firmado electrónicamente)

El Jefe de Sistemas de Informática

Fdo.: Juan Carlos Vich Barceló

(documento firmado electrónicamente)

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL05094D04K747A4BR67A3D3D4

CSV: